

# PERIÓDICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



*Hidalgo*

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de Agosto de 2001.

Núm. 36

Director: LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUÍZ  
General: Coordinador General Jurídico  
LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ  
Director del Periódico Oficial.

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado; no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Acuerdo Gubernamental - Que modifica el diverso que creó al Consejo Estatal Agropecuario.

Págs. 1 - 4

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 5 - 28

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

**AGRICULTURA**  
**HIDALGO**  
SECRETARIA DE AGRICULTURA

MANUEL ÁNGEL NÚÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIONES I, XL, XLIII Y XLVII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 5 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y

### CONSIDERANDO

I.- Que es propósito de la nueva Administración Pública Federal, terminar el centralismo excesivo, que perjudica la producción rural, para lo cual es necesario promover una mayor coordinación de los ámbitos de Gobierno Federal, Estatal y Municipal en la planeación y desarrollo de las Actividades Agropecuarias, así como trasladar los programas, recursos y facultades a los Estados y a los Municipios;

II.- Que con la nueva Administración Pública que se vive en el País, se han producido reformas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se han diseñado nuevas Políticas de Desarrollo Económico, que

contemplan un nuevo y mejor panorama para el desarrollo de las Actividades Agropecuarias, tal como son las que se refieren a los Municipios, que resultarán fortalecidos y beneficiados al otorgárseles mayores oportunidades con la ampliación de su autonomía y de sus facultades para participar ante las Autoridades Federales y Estatales. Así mismo, resulta importante considerar que las Políticas y Disposiciones Legales promueven la participación social y privada en las formas de Gobierno y en la Administración Pública actuales;

III.- Que en diverso publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 29 de abril de 1996, se publicó el Acuerdo por medio del cual se creó el Consejo Estatal Agropecuario de nuestra Entidad, como un Organismo en el que participan el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y los Productores Agropecuarios Hidalguenses, para la planeación, seguimiento y evaluación de Programas de Desarrollo y Promoción de las Actividades Agrícolas y Ganaderas;

IV.- Que el Desarrollo de las Actividades Pesqueras en el Estado de Hidalgo, significa en estos tiempos un renglón importante en la economía regional, que debe ser objeto de atención y atracción en los Organismos Agropecuarios y en los Planes de las Autoridades Federales y Estatales;

Las atribuciones que se otorgaron al Consejo constituido, se pensaron en función de las Políticas y Disposiciones Legales que imperaban en ese tiempo, para apoyar a las Dependencias Gubernamentales responsables del diseño de los planes y programas del desarrollo agropecuario del Estado y por lo mismo no se contempló lo relativo a la Actividad Pesquera;

V.- Que el Consejo también tiene por objeto promover la organización y participación de los productores en los Programas de Desarrollo y en las actividades del Gobierno Federal y Estatal, sobre la agricultura y ganadería de la Localidad;

Además, se tiene como propósito establecer la coordinación de las dependencias del Sector Agropecuario Federal y Estatal, con los productores, con el objeto de optimizar los programas, los esfuerzos y los recursos que se aporten, de manera que favorezcan la integración de los diferentes sectores que participan, para lograr el mejoramiento de las actividades en las zonas agrícolas y ganaderas y se fortalezca el proceso de Federalización, con el Desarrollo Político y Económico de los Distritos Rurales de la Entidad Hidalguense.

Por anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREO AL CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO.**

Artículo 1.- Se modifica el Acuerdo que creó al Consejo Estatal Agropecuario, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 29 de abril de 1996, para quedar como Consejo Estatal Agropecuario y de Pesca, Organismo de Planeación, Apoyo, Evaluación, Coordinación e Integración de los Diversos Sectores de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como de los productores del Sector Social y Privado, para el Desarrollo y Mejoramiento de las Actividades Agrícolas, Ganaderas y Pesqueras en el Estado de Hidalgo.

Artículo 2.- El Consejo tendrá por objeto elevar la eficiencia, eficacia y competitividad de los productores, para alcanzar el desarrollo y bienestar de las poblaciones rurales, atendiendo el uso racional y óptimo de la biodiversidad y de los recursos naturales, con el respeto absoluto del medio ambiente.

**Artículo 3.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:**

**I.- Fungir como Organismo de Planeación, Participación, Coordinación y Consulta de los Sectores Agropecuario y Piscícola;**

**II.- Coordinar las acciones de los Sectores Federal, Estatal y Municipal, así como de los Sectores Social y Privado, para el Desarrollo, Fomento y Planeación de las Actividades Agrícolas, Ganaderas y Pesqueras;**

**III.- Detectar y analizar los problemas del Sector Agropecuario y de Pesca para integrar los diagnósticos Municipales y Estatales, para determinar los objetivos, acciones, metas y programas que atiendan con eficacia los requerimientos de desarrollo y sean congruentes con el plan Estatal de Desarrollo y los lineamientos establecidos por el Gobierno Federal;**

**IV.- Promover y elaborar el Programa Estatal de Desarrollo Agropecuario y de Pesca;**

**V.- Establecer Sistemas de Operación entre los distintos Sectores Agropecuarios y Pesqueros del medio rural, instrumentando estrategias, mecanismos y formulas de coordinación para el mejoramiento de sus actividades productivas;**

**VI.- Establecer los Sistemas y Programas que permitan la adecuada Coordinación de los Sectores Federal, Estatal y Municipal para la asignación de los recursos y responsabilidades entre Dependencias, Entidades y Productores;**

**VII.- Servir como Organismo de Apoyo y Coordinación en las inversiones que se generen en el Sector;**

**VIII.- Promover, estudiar y canalizar los diversos proyectos productivos que propongan las Organizaciones Agropecuarias y Pesqueras;**

**IX.- Asesorar al Ejecutivo Estatal en el conocimiento de los problemas y proponer resoluciones para el Sector;**

**X.- Establecer relaciones con Centros de Investigación e Instituciones Educativas, para elaborar estudios que contribuyan a mejorar las Actividades Agropecuarias y de Pesca, fomentando la transferencia de investigaciones y tecnología;**

**XI.- Desarrollar Centros de Investigación y censos sobre las Actividades Agropecuarias y Pesqueras en el Estado;**

**XII.- Promover la creación de Comisiones y Comités que estudien, analicen y desarrollen temas de interés para el Sector;**

**XIII.- Promover la creación de Organismos y Comités Municipales Agropecuarios con la participación de productores y fomentar sus relaciones con las Autoridades Federales y Estatales;**

**XIV.- Coordinar Autoridades y Productores para que se observe el cumplimiento y actualización del Programa Estatal de Desarrollo Agropecuario y Pesquero;**

**XV.- Realizar todas las acciones que se estimen necesarias para lograr la Descentralización Federal en los Sectores Agropecuario y Piscícola, así como diseñar y elaborar Programas Regionales Estratégicos y Efectivos;**

**XVI.- Difundir y enseñar entre los Municipios, los beneficios que a estas Entidades se otorgan con la Reforma Municipal, de tal manera que puedan participar en forma más autónoma y directa ante las Entidades Estatales y**

Federales, así como promover y crear Comités Municipales Agropecuarios y de Pesca;

XVII.- Promover la mayor participación de los Sectores Público y Privado en las Actividades Agropecuarias y Pesqueras, fomentando la creación de Organizaciones de Productores;

XVIII.- Difundir entre Productores y Autoridades el respeto de los diferentes Sectores y el cumplimiento irrestricto de las Disposiciones Legales;

XIX.- Participar en las Actividades del Consejo Nacional para el Desarrollo Rural y

XX.- Cumplir las demás funciones que determine el Consejo;

Artículo 4.- El Consejo Estatal Agropecuario y de Pesca estará integrado por:

I.- El C. Gobernador del Estado, que será el Presidente;

II.- El Secretario de Agricultura, quien suplirá al Presidente en sus ausencias;

III.- El Delegado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el Estado de Hidalgo, que será el Secretario Técnico y

IV.- Los Representantes de las diferentes Organizaciones de Productores, así como las Instituciones afines con las Actividades Agrícolas, Ganaderas y Pesqueras, que serán Consejeros;

Artículo 5.- El Presidente o en su caso el Suplente, convocará al Consejo a Sesión Ordinaria, por lo menos una vez cada dos meses, requiriéndose para su validez la asistencia de la mayoría de los Consejeros y a Sesión Extraordinaria, cuando los asuntos a tratar lo requieran, con los que se encuentren presentes, tomándose los acuerdos en ambas ocasiones por mayoría de votos.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- El Consejo, dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, expedirá el Reglamento Interior del Consejo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. MANUEL ANGEL NÚÑEZ SOTO.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, CONCRETO HIDRÁULICO, MATERIAL PÉTRICO Y GRÚA DE ARRASTRE DE PLATAFORMA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Estatales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-070-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	24/08/2001	27/08/2001 12:00 horas	No habrá visita	29/08/2001 12:00 horas	\$500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C720805002	Mezcla Asfáltica en Caliente		3,009	Metro cúbico	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-071-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	24/08/2001	27/08/2001 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/08/2001 13:00 horas	\$200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C720815004	Concreto Hidráulico		175	Metro cúbico	
2	C720815004	Concreto Hidráulico		384	Metro cúbico	
3	C720815004	Concreto Hidráulico		66	Metro cúbico	
4	C720815004	Concreto Hidráulico		85	Metro cúbico	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-072-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	24/08/2001	27/08/2001 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/08/2001 14:00 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C511000054	Material Pétrico		8,821	Metro cúbico	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-073-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	24/08/2001	27/08/2001 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/08/2001 15:00 horas	\$200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I480800038	Grúa de Arrastre de Plataforma incluye Vehículo		1	Pieza	

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL AÑO 2000. Ó 2001 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL GIRO COMERCIAL CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA DE LAS LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 202, COLONIA CENTRO, (JUNTO A LA FUENTE DE LOS NIÑOS HÉROES), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL PUNTO No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

\* LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES: DE 8:30 A 16:00 HORAS.

- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁ SEGÚN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE AGOSTO DEL 2001.

**DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ**

OFICIAL MAYOR

RÚBRICA.

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Convocatoria: 010**

En cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Estudio de Factibilidad para la Educación Media Superior y Superior: Diseño del Estudio para la creación de una Nueva Universidad en el Estado de Hidalgo de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42055001-023-01	\$ 850.00 Costo en compranet. \$ 800.00	29/08/2001	30/08/2001 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	05/09/2001 12:00 horas	05/09/2001 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C81000000	Estudio de Factibilidad para la Educación Media Superior y Superior	1	Estudio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Valle San Javier Número 814 1er. piso, Colonia Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (01-7) 714- 85-53 al 60 ext. 105 y 163, los días 27, 28 y 29 de Agosto de 2001; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, Cheque Certificado o de Caja a favor del Gobierno del Estado de Hidalgo (IHMSYS). En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Agosto del 2001 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, ubicado en: Blvd. Valle San Javier Número 814 2o. piso, Colonia Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo, para asistir a esta reunión, el(los) participante(s) deberá(n) comprobar que adquirieron las bases de licitación, mediante la presentación del original y copia fotostática del recibo de pago generado por la Convocante o por el Sistema Compranet.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 5 de Septiembre del 2001 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, Blvd. Valle San Javier, Número 814 2o. piso, Colonia Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30 %.
- Lugar de entrega: Blvd. Valle San Javier no. 814 1er. piso, Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca, Hidalgo, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 7 de Diciembre de 2001.
- El pago se realizará: La Convocante pagará el contrato derivado de la presente licitación, conforme al precio que resulte de la oferta ganadora más el 15% de I.V.A., previa revisión y aprobación de la factura, durante los 5 días hábiles posteriores a la entrega del Estudio referente a la creación de una Nueva Universidad, acta de entrega-recepción elaborada por la Dirección de Educación Superior y la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Hidalgo.
- Deberá contar con Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Hidalgo (2000 o 2001).

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE AGOSTO DEL 2001.

  
**LIC. EFRAÍN CRUZ MEDINA**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 RUBRICA.

**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Convocatoria: 006**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, en sus artículos 23, 24 y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas de la CAASIM, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica, económica y legal que deseen participar en las licitaciones con recursos propios para la adquisición de Reactivos y Material Químico, Tubería de Columna y Vehículos de conformidad con la siguiente:

**Licitación Pública**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42052001-033-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	28/08/2001	29/08/2001 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	03/09/2001 10:00 horas	03/09/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C840800000	SOLUCION BUFFER	1	Frasco
2	C750400000	PELLON TELA	10	Metro
3	C840800000	SULFATO MERCURICO	2	Frasco
4	C840800000	HIDROXIDO DE SODIO	15	Frasco
5	C840800000	HEXANO	15	Litro

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42052001-034-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	28/08/2001	29/08/2001 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	03/09/2001 12:00 horas	03/09/2001 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720600028	Tubos de acero	25	Tramo
2	C720600028	Tubos de acero	30	Tramo
3	C720600028	Tubos de acero	21	Tramo
4	C720600010	Coples metálicos para tubería	20	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42052001-035-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	28/08/2001	29/08/2001 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	03/09/2001 14:00 horas	03/09/2001 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480800000	Camioneta Trail Blazer mca. Chevrolet mod.2002	1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Industrial La Paz Número 200, Colonia Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (01771) 81460 extensiones 107 y 108, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago es: En efectivo, Cheque de Caja o Certificado a nombre de la Dirección de Administración y Finanzas de la CAASIM. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. (Este pago no es reembolsable).
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 29 de Agosto del 2001 a las 10:00, 12:00 y 14:00 horas en la: Sala de Juntas de la Dirección General de la CAASIM, ubicada en: Av. Industrial La Paz Número 200, Colonia Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la propuestas se efectuarán el día 3 de Septiembre del 2001 a las 10:00, 12:00 y 14:00 horas, en la: Sala de Juntas de la Dirección General de la CAASIM, Av. Industrial La Paz, Número 200, Colonia Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El proveedor participante deberá contar con el registro del Padrón de Proveedores 2000 ó 2001 de Gobierno del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de CAASIM, Av. Río de las Avenidas esquina Viaducto Rojo Gómez, Pachuca de Soto, Hgo., los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días posteriores a la firma del pedido y/o contrato.
- El pago se realizará 15 días posteriores a la entrega de los bienes y/o factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 24 DE AGOSTO DEL 2001.  
**ING. MARCIAL NAVA NAJERA**  
 DIRECTOR GENERAL  
 RUBRICA.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

EXPEDIENTE: 424/01-14  
POBLADO: AGUA BLANCA  
MUNICIPIO: AGUA BLANCA  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado ADALBERTO YAÑEZ JARDINEZ, se hace de su conocimiento que el Señor ATANACIO GUTIERREZ YAÑEZ, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de una parcela ejidal ubicada en el poblado Agua Blanca, Municipio de Agua Blanca, Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 5 de Julio del año 2001, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001, A LAS 10:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Tulancingo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Agua Blanca, Hgo.-DOY FE.- - - -  
- - Pachuca, Hgo., a 5 de Julio del año 2001.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 2



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. César Agustín Aspeitia Alamilla, en contra de los CC. María de la Luz Pineda de Ríos y Antonio Ríos Islas, expediente número 649/91, obran las constancias siguientes:

Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz embargado en la diligencia de ejecución de 20 veinte de agosto de 1991 mil novecientos noventa y uno, que se hace consistir en el predio con construcción de casa habitación ubicado en calle de Félix Gómez, número 303 de esta ciudad, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Tribunal, a las 11:00 once horas del día 11 once de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda de Remate, que se hace consistir en la cantidad de \$164,520.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento de la tasación.

Publiquense edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este Tribunal por ser los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-08-2001

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 27 veintisiete de junio del año 2001 dos mil uno, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Teodoro Hernández Hernández, en contra de Elvira Palomec Hernández, expediente número 1077/99, radicado en este H. Juzgado, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

"Por presentado Teodoro Hernández Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 14, 21, 33, 39, 55, 57, 58, 82, 100 del Código de Procedimientos Familiares así como 657 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada por no contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal concedido y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo valer.

II.- Se abre el presente negocio a pruebas y se conceden a las partes un término de diez días hábiles improrrogables, para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- Para dar cumplimiento al punto anterior publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo Regional, edictos en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar.

IV.- Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de radicación por lo que notifíquese a la demandada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar C. Lic. María Teresa González Rosas, que actúa con Tercer Secretario de Acuerdos Lic. Lilian Rocío Lugo Martínez, que autentica y dá fé. Doy fé.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces con-

secutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional".

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., 2 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-08-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero de lo familiar se promueve Juicio de Pensión Alimenticia, promovido por Erika Salazar Correa, en contra de Manuel Efrén Vidal Sales, expediente número 245/01.

Pachuca, Hidalgo, 12 doce de junio de 2001 dos mil uno.

Por presentada Erika Salazar Correa con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Manuel Efrén Vidal Sales, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 22 de junio de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2001

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Se convoca postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado de Primera Instancia el día 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, a las 9:00 nueve horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ernesto Alejandro Jiménez Labra, en contra de Francisco Olivares Gómez, expediente número 255/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 7 siete del mes de julio del año de 1995 mil novecientos noventa y cinco, consistente en un predio urbano con construcción y casa denominado Solar ubicado en Avenida México de la población de Huautla, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$232,828.00 (DOSCIENOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial dado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y ubicación del inmueble.

3 - 3

Huejutla, Hgo., a 06 de julio de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2001

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de César Gustavo Romero Avendaño y Gloria Hernández Fragoso, expediente número 272/2000, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de enero de 2001 dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con sus escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II y 264 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada César Gustavo Romero Avendaño y Gloria Hernández Fragoso, se ordena se emplace por medio de edictos para que dentro del término legal de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, den contestación a la demanda instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y serán notificados por medio de cédula, la cual se fijará en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquese el presente acuerdo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo".

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSWAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Gerardo Alfonso Arana Sáenz, en contra de Mario Copca Vargas y Ofelia Vargas Romero, expediente número 761/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado dentro del presente Juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Morelos sin número en Toluca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado; señalándose de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$248,031.25 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Pensión Alimenticia, Guarda, Custodia y Suspensión de la Patria Potestad, promovido por Pablo Daniel Pérez Durón, en contra de Teodora Pérez Delgadillo, expediente No. 268/2000.

Por presentado Pablo Daniel Pérez Durón con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se autoriza el emplazamiento de la C. Teodora Pérez Delgadillo por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra; apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo 15 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Dentro del Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Lic. Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Julió Baldovinos Reyes y María Eva Sánchez Sánchez, expediente número 258/99.

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que se desconoce los domicilios de los CC. Julio Baldovinos Reyes y María Eva Sánchez Sánchez, empláceseles por medio de edictos para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y asimismo serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo 22 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Consuelo López viuda de Herrera, expediente número 414/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 16 dieciséis de abril del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 258 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que se desconoce el domicilio de la C. Consuelo López viuda de Herrera, emplácese por medio de edictos para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del dictó en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibida que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 24 de mayo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Artemisa Zárate Guerra, expediente número 247/99, se dictó el siguiente acuerdo:

Pachuca, Hgo., a 18 de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Tomando en consideración que de las contestaciones a los oficios ordenados en autos se desconoce el domicilio cierto de la demandada Artemisa Zárate Guerra, procédase a su em-

plazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por cédula, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de la C. María Silvia López Angeles, expediente número 716/99, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 1o. primero de junio del 2001 dos mil uno.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 258 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que se desconoce el domicilio de la C. María Silvia López Angeles, emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibida que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat S.A., en contra de Juan Manuel Villa Ceballos, expediente número 506/2000, obran en autos las siguientes constancias:

Toda vez que como desprende de autos, se ignora el domicilio de la parte demandada C. Juan Manuel Villa Ceballos se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la misma, apercibido de que en caso de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma haya dejado de contestar y por este mismo conducto requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, quedando a disposición en esta Secretaría las copias de traslado respectivas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Lorena González Pérez que dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Manuel Suárez Hernández y Floriberta Torres Zapata, expediente 507/2000, obran en autos las siguientes constancias que a la letra dicen:

I.- En base a las constancias que obran en autos, de las que se desprende que instituciones diversas no proporcionaron domicilio de los demandados, por tanto, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, emplácese a Manuel Suárez Hernández y Floriberta Torres Zapata, para que dentro del plazo de 40 cuarenta días (contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado), comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda incoada en su contra oponiendo las excepciones que tuviere para ello y señalen domicilio procesal en esta ciudad en que reside el Tribunal que conoce del asunto.

Quedando apercibidos que de no efectuarlo, en primer término, se les declarará confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y en segundo orden, las subsecuentes resoluciones se les notificará por medio de cédula.

Lo que hago del conocimiento de los demandados Manuel Suárez Hernández y Floriberta Torres Zapata para todos los efectos legales a que haya lugar".

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha diez de julio del año dos mil uno, dictado dentro del expediente número 682/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Héctor Pereyra Avila Endosatario en Procuración de Alfredo López Mera, en contra de Cutberto Mendoza Lazcano.

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 12 de julio de mil novecientos noventa y seis, consistente en un predio urbano ubicado en la calle de Aldama Poniente número 52, en Tlanalapa, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en la diligencia de referencia.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 31 de agosto del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., a 30 de julio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS R.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Teresa Ramírez Rodríguez, expediente 430/99.

Toda vez que como se desprende en autos, se ignora el domicilio de la C. Teresa Ramírez Rodríguez, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la misma, apercibida de que en caso de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma haya dejado de contestar y por ese mismo conducto requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, quedando a disposición en esta Secretaría las copias de traslado respectivas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-08-2001

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Luis Alberto Guasco Alonso, en contra de Fraccionamiento Real de Medinas S.A. y/o Eleazar Lozano Ramírez en su carácter de Administrador Unico de la Empresa Real de Medinas S.A. de C.V. y/o quien resulte ser quien legalmente represente la Sociedad Anónima Real de Medinas, expediente número 33/2000, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 8 de agosto de 2001 dos mil uno.

Por presentado Luis Alberto Guasco Alonso con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 275, 287, 297, 305, 310, 319, 324, 342, 350, 352 y 375 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber ofrecido pruebas de su parte.

II.- En consecuencia y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, dictése el auto admisorio de pruebas que en derecho corresponda.

III.- Se admiten de la parte actora todas y cada una de las pruebas ofrecidas en su escrito de fecha 29 de junio del presente año.

IV.- Por lo que hace a la parte demanda no se hace pronunciamiento alguno en virtud de no haber ofrecido pruebas de su parte.

V.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, otorgándose para tal efecto un plazo improrrogable de 30 treinta días para ambas partes.

VI.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 3 tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la inspección judicial admitida a la parte actora, en base a las manifestaciones que deja vertidas en su escrito de ofrecimiento de pruebas.

VII.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 5 cinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora a cargo de las CC. María del Pilar Margarita Téllez Chávez y Graciela R. Hernández Cárdenas, personas a quienes se les cita por conducto de su oferente para que comparezcan al local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a declarar, apercibidas de que en caso de no comparecer, será declarada desierta dicha probanza.

VIII.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 7 siete de septiembre del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo del C. Dr. Eleazar Lozano Ramírez en su carácter de Administrador Unico de la empresa Real de Medinas S.A. de C.V. y/o quien resulte ser quien legalmente represente a la Sociedad Anónima Real de medinas, persona a quien se le cita para que comparezca al local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido de que en caso de no comparecer, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales y deje de contestar.

IX.- Las demás pruebas ofrecidas y admitidas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

X.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando González Ricardi, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario C. Lic. Arturo Reyes Elizondo, que dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 10 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**MIXQUIAHUALA, HGO.**

**EDICTO**

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por José Alfonso Gaytán Blancas, en contra de Ma. de los Angeles López Islas, expediente número 411/2000, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 31 treinta y uno de julio del año 2001 dos mil uno.

Por presentado José Alfonso Gaytán Blancas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 80, 82, 83, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guarda el presente Juicio, se autoriza el emplazamiento a la demandada Ma. de los Angeles López Islas, por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico El Sol de Hidalgo, haciendo saber a la C. Ma. de los Angeles López Islas, que en este H. Juzgado Civil y Familiar de Mixquiahuala, Hidalgo, se encuentra radicado y registrado bajo el número de expediente 411/2000, una demanda instaurada en su contra por el C. José Alfonso Gaytán Blancas, relativa al Juicio de Divorcio Necesario, por el que se le demanda las siguientes prestaciones: A) - La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B) - La suspensión de la patria potestad que ejerce sobre la menor hija del matrimonio; C) - La reincorporación de la menor Samanta Gaytán López al domicilio conyugal establecido en la calle Leona Vicario sin número de esta ciudad, bajo el cuidado del suscrito y de la abuela paterna de la menor y D) - Subsidiariamente, para el supuesto de que la demandada, madre de la menor se niegue o no permita ver a la citada hija del matrimonio, se me conceda la tenencia y custodia de la misma y que por tanto tiene un plazo de 40 cuarenta días, para que comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y así como también, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este H. Juzgado apercibida que en caso de no hacerlo se procederá conforme lo dispone el Artículo 82 del Código de Procedimientos Familiares.

III.- Quedan a disposición de la demandada en esta Secretaría las correspondientes copias simples de traslado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. S. Enrique Flores Colín, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fé. Lic. Isabel Luna Mekler. Doy fé".

3 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 8 de agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 1o. primero de agosto del año 2001 dos mil uno, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México S.A. a través de su Apoderada Lic. Violeta Baños Gómez, en contra de Hugo Palacios Monterrubio, expediente número 599/96, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 4 cuatro de julio, del año 2001 dos mil uno.

Por presentada Lic. Violeta Baños Gómez en su carácter de Apoderada de Banco Nacional de México S.A., misma que acredita con la copia certificada del Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de la escritura número 32,300 pasado ante la fé del Notario Público número 136 del Distrito Federal, Lic. José Manuel Gómez del Campo López, en la que actúa como asociado el C. Lic. Adrián R. Iturbide Galindo, titular de la Notaría Pública número 139 del Distrito Federal, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se tiene por reconocida la personalidad de la promovente en su carácter de Apoderada de Banco Nacional de México S.A., misma que acredita con la copia certificada del poder notarial antes indicado, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en Boulevard Valle de San Javier No. 112.

III.- Devuélvase a la ocursoante la copia certificada del poder notarial exhibido, previo el cotejo correspondiente, identificación, toma de razón y de recibo que obre en autos.

IV.- Por las razones a que hace referencia la ocursoante en el de cuenta, realicé de nueva cuenta la publicación de los edictos ordenados por auto de fecha 19 diecinueve de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete en el punto IV.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Auto de fecha 19 diecinueve de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete.

Por presentado Sergio Alvarado Noble con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 287, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Desprendiéndose de las constancias de autos que el demandado no dió contestación a la demanda entablada en su contra, se declara presuntivamente confeso de los hechos de la misma que ha dejado de contestar.

II.- En lo sucesivo notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad.

III.- Se abre el presente Juicio a prueba, por el plazo de 10 diez días para ambas partes.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Irma Ramirez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 1o. de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ -Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2001

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 14 de septiembre del año en curso, a las 9:30 horas en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Víctor Manuel Castro Rojas, en contra de Fernando Hernández Peralta, Exp. Núm. 437/99.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del inmueble a rematar.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre, ubicación del inmueble a rematar en:

Predio urbano con construcción de casa habitación, domicilio Av. Circunvalación, cruce con calle Poniente No. 2, colonia El Mirador, en Tulancingo, Hgo.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 02 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES DE RAFAEL SARABIA GALICIA:

Por auto de fecha cuatro de julio del año 2001 dos mil uno, dictado dentro del expediente número 883/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rafael Sarabia Galicia, promovido por Paula Sarabia Galicia, se convocan a quienes se creen con derecho a heredar dentro de los autos del Juicio antes mencionado, que se señalan las 12:00 horas del día 9 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial prevista por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, haciendo de su conocimiento que tienen un término legal de cuarenta días hábiles, para que comparezcan al local del Juzgado Civil y Familiar de Apan, Hidalgo.

Publíquense por 2 dos veces consecutivas los edictos en los sitios públicos de costumbre y en el diario El Sol de Hidalgo edición regional, el Periódico Oficial y en el lugar del fallecimiento del finado.

2 - 2

Apan, Hgo., a 31 de julio de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Jorge López Angeles, en contra de Josefina Vargas Peñafiel, expediente número 197/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 9 nueve de julio del 2001 dos mil uno.

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la demandada, se autoriza el emplazamiento de la C. Josefina Vargas Peñafiel por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apércibida que de no hacerlo así, se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de ese H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Arminda Araceli Frías Austria, Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María Guadalupe Mejía Pedraza, que dá fé".

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., 2 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA E. URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

I.- Por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil uno, dictado dentro del expediente número 133/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o José Camilo Lara Herrera Endosatarios en Procuración, en contra de Miguel Angel Dieguez Moreno.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, consistente en un inmueble ubicado en calle Negrete Oriente número 103, anteriormente 104, colonia Centro de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, cuyas medidas y colindancias obran en la diligencia de referencia.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 horas del día 20 de septiembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$397,987.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

**3 - 2**

Apan, Hgo., a 6 de julio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de agosto del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra de Pinturas Sisco de Promex S.A. de C.V., hoy denominada Compañía de Pinturas Mexicanas de Hidalgo S.A. de C.V., por conducto de su representante José Salvador Aguilar Rivera así como de los señores José Salvador Aguilar Rivera y Mirna Atala Salgado Velázquez, expediente Núm. 499/98.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en el Lote número 35, de la Manzana XI, Sección Tercera, del Fraccionamiento Valle de San Javier, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, hoy Valle de Abajo número 256, del Fraccionamiento referido, con las siguientes medidas, colindancias y Pancoupe: Al Norte: Mide 12.00 metros linda con el Lote número 36; Al Sur: Mide 7.00 metros linda con Valle Nacional; Al Oriente: Mide 15.50 metros linda con Valle de Abajo; Al Poniente: Mide 20.50 metros y linda con el Lote número 34; Pancoupe: Mide 7.85 metros y linda con Valle Nacional y Valle de Abajo, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$678,660.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble.

**2 - 2**

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2001

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por Vicente Ramírez Martínez, en contra de Mayra Lorena Ramírez Durán, expediente 803/2000, se dictó un auto de fecha 11 once de junio del año en curso, en el cual se ordena emplazar a la demandada Mayra Lorena Ramírez Durán, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apércibiéndolo que en caso de no hacerlo así será declarado confeso presuntivamente de los hechos que deje de contestar y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado.

Notifíquese y cúmplase.

**3 - 2**

Tula de Allende, Hgo., a 03 julio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2001

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por el ciudadano Licenciado Roberto Guillermo Juárez Apud y/o José Canillo Lara Herrera en su calidad de Endosatarios en Procuración de Volkswagen Leasing S.A. de C.V., en contra de Víctor Manuel Galdoz Muñoz, número de expediente 25/97, obran entre otras constancias las siguientes:

I.- Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, que se hace consistir en el bien raíz ubicado en el kilómetro 90 novena de la carretera México-Pachuca, hoy Boulevard Felipe Angeles, número 1874, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

II.- Se convocan a postores a la Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo que se verificará en el local de este Tribunal a las once horas del veinte de septiembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda, que se hace consistir en la cantidad de \$522,700.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); menos el veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2001

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## REMATE

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Santos Neri Cázares, en contra de Irma Cruz Trejo de Ortiz y Cosme Ortiz Blancas, expediente número 1064/96, se señalaron las 9:30 horas del día 31 treinta y uno de agosto del año en curso, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, se remata un predio urbano, ubicada en calle Rayón Poniente número 05, de Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 22.55 metros y linda con Rebeca Sánchez; Al Sur: 15.55 metros y linda con calle de Razón; Al Oriente: En tres líneas de 13.40 metros, 6.00 metros y 12.85 metros linda con Ignacio Delgadillo y Juan Marroquín; Al Poniente: En varias líneas 4.70 metros, 0.55 metros, 2.25 metros, 1.30 metros, 2.40 metros, 1.95 metros, 2.25 metros, 2.50 metros, 1.00 metros, 1.80 metros y 14.80 metros linda con Luis Martínez, con una superficie de 400.00 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., 9 de julio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2001

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

## EDICTO

En Juicio Ordinario Civil, promovido por Juana Hernández Calva, en contra de la sucesión de María del Carmen Calva Rendón y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, expediente número 601/98, con fecha 6 de julio del año en curso, donde se señalan las 9:30 horas del día 3 de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la prueba de posiciones y a cargo del Representante Legal de la sucesión intestamentaria a bienes de María del Carmen Calva Rendón a quien deberá citársele en el domicilio procesal, a fin de que comparezca a este Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales y las 11:00 horas del día 3 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a cargo de Martín y Pedro de apellidos Rivera Mendoza, requiriendo a la oferente de la prueba para que el día y hora antes señalado los presente en el local de este Juzgado a rendir su testimonio tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida que en caso de ser omisa a ello será declarada desierta dicha probanza.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente auto.

2 - 2

Atotonilco el Grande, Hgo., a 2 de agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OTTO ROMAN ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2001

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Guadalupe Velázquez Santana, promovido por Wenceslao Velázquez Santana y María Luisa Clementina Velázquez Santana, expediente 929/97, se dictó un auto de fecha 26 de marzo del año en curso, en el cual se ordena:

En virtud de que los denunciados Wenceslao Velázquez Santana y María Luisa Clementina Velázquez Santana, resultando ser parientes colaterales en primer grado de la de cujus, por lo que en atención a lo establecido por el Artículo 793 del Código Adjetivo Civil, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional, anunciando la muerte sin testar de la C. María Guadalupe Velázquez Santana, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, para que comparezca a este H. Juzgado dentro del término de 40 cuarenta días.

Asimismo deberán fijarse los avisos en los sitios del lugar del Juicio y de fallecimiento y origen del de cujus, por dos veces consecutivas.

Como complemento al punto anterior y toda vez que la de cujus su origen y fallecimiento lo fué en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, gírese atento exhorto con los incertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado de cumplimiento al punto que antecede.

Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 10 de mayo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Cutberto Martín Romero en representación de la señora Inés Daniel Martín, en contra de Gerardo Rosado Moreno, expediente número 68/2001.

Ixmiquilpan, Hidalgo, 02 dos de agosto del año 2001 dos mil uno.

I.- Díctese auto admisorio de pruebas dentro del presente Juicio.

II.- Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha seis de julio del año en curso.

III.- No se hace especial pronunciamiento respecto de la parte demandada, toda vez que esta no ofreció pruebas de su parte.

IV.- Se elige la forma escrita para su desahogo.

V.- Se señalan las 14:00 catorce horas del día 03 tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora y a cargo de Gerardo Rosado Moreno, en preparación a la misma cítesele por conducto de la C. Actuario Adscrita a este H. Juzgado en el domicilio procesal, para que el día y hora señalados, comparezca ante esta Autoridad en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales y que sin justa causa deje de absolver.

VI.- Se señalan las catorce horas del día cuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Guadalupe Maqueda Acosta, Analine García Escamilla y José Carrasco Bonilla, para lo cual se le requiere al oferente de la prueba para que presente a sus testigos el día y hora señalado, apercibido que en caso de no presentarlos será declarada desierta dicha prueba.

VII.- Las demás pruebas admitidas quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza.

VIII.- Hágase la publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada Blanca Sánchez Martínez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Ricardo Espinosa Ramírez, que autoriza y dá fé.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 14 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2001

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Isidro Pérez Guerrero, en contra de Leobardo Baños Gómez, expediente número 279/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de julio del año 2001 dos mil uno.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Isidro Pérez Guerrero, en contra de Leobardo Baños Gómez, RESULTANDOS:... CONSIDERANDOS:... RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se exceptuó.

TERCERO.- Se condena a Leobardo Baños Gómez al otorgamiento y firma de las escrituras a favor de Isidro Pérez Guerrero respecto de los inmuebles motivo del presente Juicio, lo que deberá hacer dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución apercibido que en caso de no hacerlo así el suscrito Juez la firmará en su rebeldía.

CUARTO.- Se absuelve a Leobardo Baños Gómez del pago de los daños y perjuicios por no haber quedado acreditados en autos.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada Leobardo Baños Gómez al pago de los gastos y costas en esta instancia, previa su regulación en autos.

SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2001

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México, en contra de María Gabriela Urrutia Vázquez en su calidad de acreditada y deudor principal de José Ernesto España González en su calidad de obligado solidario, expediente número 1156/98, se señalaron las 9:30 horas del día 11 once de septiembre del año en curso, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, se rematará una casa habitación unifamiliar ubicada en Lote 14, de la Manzana IX; Fraccionamiento Los Pinos, Segunda Sección, de Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 16.52 metros y linda con calle sin nombre; Al Suroeste: 4.00 metros y linda con Lote número 5; Al Sureste: 22.35 metros y linda con calle sin nombre (hoy Monte Caucasos); Al Noroeste: 18.45 metros y linda con Lote número 13, con una superficie de 190.32 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$378,700.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días (de tres en tres) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadoros de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., 31 de julio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de agosto del año 2001 dos mil uno, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido Juan Manuel Badillo Trejo, en contra de Fraccionamiento Real de Medinas S.A. de C.V., expediente número 123/2000, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 3 tres de agosto del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Juan Manuel Badillo Trejo, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 287, 288, 290, 291, 292, 293, 296, 297, 305, 306, 309, 320, 324, 342, 343, 344, 345, 350, 351, 352, 353 y 376 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo de fechas 2 dos y 9 nueve de julio del presente año, mediante los cuales se publicaron los edictos ordenados, mismos que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el escrito de cuenta, en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas de su parte dentro del presente Juicio, en el término concedido para tal efecto.

III.- Como lo solicita el promovente, díctese el auto admisorio de las pruebas dentro del presente Juicio.

IV.- Se elige la forma escrita para la recepción y desahogo de las pruebas.

V.- A partir de la notificación del presente acuerdo, se abre por ministerio de ley un periodo por 30 treinta días para el desahogo de pruebas.

VI.- Se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora Juan Manuel Badillo Trejo, mediante escrito de fecha 3 tres de julio del año en curso.

VII.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo de la parte demandada empresa moral denominada Fraccionamiento Real de Medinas S.A. de C.V., a través de su legítimo representante, a quien se le deberá citar en el domicilio procesal para que comparezca en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no presentarse sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

VIII.- Se señalan las doce treinta horas del día 3 tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo de los CC. Profra. Nora Roque Castro y Contadora Leonor Martínez Domínguez, requiriéndose al ofendido para que los presente en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a rendir su testimonio correspondiente, con apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha prueba.

IX.- Se señalan las 10:30 diez treinta horas del día 6 seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la inspección judicial ofrecida y admitida a la parte actora, en los términos ofrecidos, misma que se llevará a cabo en el inmueble motivo del presente Juicio, previa la asistencia del Perito designado y citación de las partes.

X.- En relación a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a

la parte actora, quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio las que así lo ameriten.

XI.- Además de notificarse la parte demandada de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código invocado, notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., 15 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2001

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Carlos Tarcilo Azpeitia Alamilla, en contra de Baldomero Gonzalo Badillo Alfaro, expediente número 549/95.

I.- En virtud de no haber comparecido postor alguno a la presente Almoneda, se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 11 once de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate dentro del presente Juicio; decretándose en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada ubicado en el Lote 245, Manzana 8, del Fraccionamiento El Alamo, actualmente con el número 8 de la calle del Roble, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.00 diecisiete metros y linda con Rodolfo Cisneros; Al Sur: 17.00 diecisiete metros y linda con Concepción Romo; Al Este: 6.21 seis metros con veintitún centímetros y linda con Mario Santana y 1.79 un metro con setenta y nueve centímetros y linda con Iris Morán; Al Oeste: 8.00 ocho metros y linda con calle Roble, superficie total de 136.00 ciento treinta y seis metros.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con rebaja del 20% de tasación.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble embargado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Del auto anterior quedan debidamente notificados los comparecientes, con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido, con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto 09 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

MARTHA ROSA JACOBO LOPEZ  
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en los autos del Juicio Divorcio Necesario, promovido por Arnulfo Cortés Cortés, en contra de Martha Rosa Jacobo López, expediente número 996/2000, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 14 catorce de junio del 2001.

Por presentado Arnulfo Cortés Cortés con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos las documentales exhibidas para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita emplácese a la demandada Martha Rosa Jacobo López, para que dentro del término legal de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos correspondientes se presente a este H. Juzgado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado correspondientes.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Fernando González Ricardí Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Ivonne Montiel Angeles. Doy fé".

3 - 2

Apan, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2001

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Rebeca Guzmán Zárate, expediente número 436/99.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía consistente en el predio ubicado en Avenida Cisnes Sur número 332, Departamento 4, Lote 67, Manzana 4, en Villas de Pachuca en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos así como demás características.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11.00 once horas del día 29 veintinueve de agosto del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del predio las dos terceras partes de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial total estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación de los inmuebles.

V.- Notifíquesele a FOVISSSTE en su carácter de acreedor dentro del presente Juicio, en el domicilio señalado en autos, para

que si a su interés conviene intervenga el día y hora antes señalado en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado en autos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando González Ricardí Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario C. Lic. Leticia Peñafiel López que dá fé.

2 -

Pachuca, Hgo., agosto 8 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2001

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por María del Carmen Ramírez Martínez, en contra de Mario Velázquez Magaña, expediente 783/00, se dictó un auto de fecha 16 de mayo del 2001, en el cual se ordena emplazar al demandado Mario Velázquez Magaña por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de cédula que se fijen en los tableros de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado.

Notifíquese y cúmplase.

3 -

Tula de Allende, Hgo., a 13 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2001

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Alberto J. Avila Solís, en contra de Angélica Zárate Cruz y Otra, expediente número 1366/92, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 31 de julio del año en curso que a la letra dice:

"Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de septiembre del año en curso, sobre el inmueble denominado Tlilatican ubicado en el barrio de Tlamimilolpa municipio de Acaxochitlán Hgo., con las medidas y colindancias que obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$103,500.00 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días de tres en tres en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble".

3 -

Tulancingo, Hgo., agosto 14 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2001

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 4 cuatro de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Raymundo Inocencio Aparicio González en mi calidad de Apoderado de Poly Rafia S.A. de C.V., contra Osternek Company, radicado en este H. Juzgado en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte contraria al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra y por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo.

II.- Se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el presente Juicio a pruebas por un término legal de cuarenta días de los cuales los primeros diez días son para ofrecimiento de pruebas y los siguientes treinta días para su desahogo.

IV.- Toda vez que la parte contraria no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, notifíquesele por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, tal y como lo establece el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., 16 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Escrito Familiar, promovido por Rafael Santana Gálvez, en contra de Elida Herrera Rodríguez, expediente No. 470/2001.

Por presentado Rafael Santana Gálvez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se autoriza el emplazamiento de la C. Elida Herrera Rodríguez por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar, Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 15 de agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2001

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Escrito Familiar, promovido por Martín Calderón Luna, en contra de Ma. del Carmen Rendón García, expediente número 798/99, con fecha 7 de agosto del año en curso, se dictó un auto donde en preparación de la prueba confesional ofrecida y admitida a la actora, se señalan las 12:00 horas del día 5 de septiembre del año 2001, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de posiciones y a cargo de María del Carmen Rendón García, a quien deberá citársele en el domicilio procesal, a fin de que comparezca a este Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

En preparación de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora se señalan las 13:30 horas del día 5 de septiembre del año 2001, a cargo de María Rodríguez Farfán y Jovita Ramírez Santillán, requiriendo a la oferente de dicha probanza para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos, apercibido que en caso de no hacerlo así, se tendrá por desierta dicha probanza.

En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora se señalan las 13:30 horas del día 5 de septiembre del año en curso, a cargo de Lorenza Meza Hernández, cítese a dicha persona en el domicilio conocido en cerrada de Emilio Carranza S/N. en esta ciudad, para que comparezca en el local de este Juzgado el día y hora antes señalado, apercibida que de no hacerlo se le impondrá una medida de apremio consistente en la comparecencia ante este Juzgado a través de la fuerza pública.

Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., a 20 de agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OTTO ROMAN ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2001

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Margarita Alpizar Campos, en contra de Manuel Albino Gómez, expediente 335/00, se dictó un auto de fecha 08 de agosto del 2001, en el cual se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, en el término concedido para tal efecto, en virtud de lo anterior háganse las subsecuentes notificaciones al demandado Manuel Albino Gómez por medio de cédula que se fija en los tableros notificadores del H. Juzgado.

Se abre el presente Juicio a prueba por el término de diez días para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

Como complemento al punto anterior hágase la publicación del presente auto en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 14 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

CONSUELO ANGELA BARRIOS DIAZ promueve en la Vía Ordinaria Civil, demandando de los CC. Crisóforo Guerrero García y Lucrecia Rojas Rojas de G., expediente 79/99, en el que se dictó un auto de fecha 22 veintidós de junio del año 2001, que en lo conducente dice:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrieron los demandados J. Crisóforo Guerrero García y Lucrecia Rojas Rojas de Guerrero, al no haber contestado dentro del término concedido la demanda instaurada en su contra, por lo que se declara precluido su derecho para tal efecto.

II.- Visto el estado procesal de los autos se abre el período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días dentro del presente Juicio.

III.- Se tiene al promovente autorizando para oír y recibir notificaciones, dentro del presente Juicio, a los CC. P.D.D. Jesús Aním Ope Islas y E.D.D. Miguel Angel Paz Bautista.

IV.- De conformidad en lo previsto en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese a los demandados J. Crisóforo Guerrero García y Lucrecia Rojas Rojas de Guerrero el presente acuerdo, además de la manera ordenada en autos, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, que se publica en Pachuca, Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada Miriam Torres Monroy, que actúa con Secretario Licenciada Beatriz Nieto Velázquez, que dá fé".

2 - 1

Tizayuca, Hgo., a julio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GABRIELA AYALA REGNIER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Divorcio Necesario, promovido por Martha Esparza Espindola, en contra de Crescencio Corona Pérez, expediente No. 1006/2000.

Por presentada Martha Esparza Espindola con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58 y 82 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que se hace valer.

II.- En consecuencia se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el Juicio a prueba, concediéndose a las partes un término común de 10 diez días hábiles improrrogables para su ofrecimiento.

IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio

para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en lo sucesivo notifíquesele por medio de cédula, salvó que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 16 de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2001

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por José Alberto Rodríguez Calderón en contra de Jaime Méndez Castelán expediente número 140/94, se ordenó dar cumplimiento a los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de febrero del año dos mil uno y asimismo al auto de fecha 17 de mayo del año en curso ordenando se haga la publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo los puntos resolutive de la sentencia de fecha 28 de febrero del año en curso. RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no comparecieron a Juicio por consecuencia se condena a los CC. Jaime Méndez Castelán y Adriana Elizabeth Vega Aguilar para que dentro del término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la resolución pague al actor la cantidad de \$71,500.00 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal así como el pago de los intereses moratorios al tipo pactado y al pago de los gastos y costas generadas en esta instancia por la tramitación del presente Juicio los que serán regulados en el momento procesal oportuno se apercibe a los demandados que en caso de no verificar el pago de los conceptos apuntados con anterioridad, se procederá al trance y remate del bien inmueble hipotecado y con el producto que se obtenga en pública subasta se procederá a pagar al Banco Nacional de México S.A., sólo por cuanto baste a cubrir lo aquí adeudado.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió definitivamente y firma el C. Lic. S. Enrique Flores Colín, Juez Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y dá fé.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., agosto 16 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

## MIXQUIAHUALA, HGO.

## EDICTO

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. Ricarda Pérez Mendoza, promovido por Guillermina, Virginia, José Ramiro y María Angélica de apellidos Castro Montes, expediente número 474/2001, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 09 nueve de julio del año 2001 dos mil uno.

Por presentados Guillermina, Virginia, José Ramiro y María Angélica de apellidos Castro Montes, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompaña denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. Ricarda Pérez Mendoza. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 1262, 1294, 1580 fracción I, 1583 fracción I, 1611, 1612 y demás relativos aplicables al Código Civil así como 762, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 791, 799 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite la radicación en este H. Juzgado del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. Ricarda Pérez Mendoza.

III.- Dése la intervención al C. Agenté del Ministerio Público adscrito y representantes del Fisco Local y Federal que corresponde.

IV.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de agosto del año en curso para que tenga verificativo la recepción de la testimonial ofrecida.

V.- Notifíquese de la radicación de la presente sucesión intestamentaria a los CC. Ricardo, Rubén, Hortencia, Cenobio, Felipe, Cuauhtémoc y Ricarda Guadalupe de apellidos Castro Montes en el domicilio señalado para tal efecto.

VI.- Se tiene a los CC. Virginia, José Ramiro y María Angélica de apellidos Castro Montes, emitiendo su voto a favor de la C. Guillermina Castro Montes, a efecto de que funja como albacea dentro del presente Juicio.

VII.- Gírese atento oficio al C. Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que informen a este H. Juzgado si existe o no testamento otorgado por el autor de la sucesión.

VIII.- Toda vez que la denuncia de la presente intestamentaria la realizan los nietos de la de cujus y con la facultad que el suscrito Juzgador le confiere el Artículo 276 del Código de Procedimientos Civiles a efecto de conocer la verdad y para mejor proveer, se ordena fijar avisos en los sitios públicos de esta ciudad, en el lugar del fallecimiento y de origen del de cujus, anunciando su muerte sin testar los nombres y el grado de parentesco de los que reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, insertándose además dichos avisos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico El Sol de Hidalgo, hecho que sea lo anterior, se acordará lo que en derecho proceda.

IX.- Los anexos que se exhiben, se mandan agregar a los presentes autos, para que surtan los efectos legales correspondientes.

X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizado para tal efecto al profesionista mencionado.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Lic. S. Enrique Flores Colín, que actúa legalmente con

Secretario de Acuerdos, Lic. Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y dá fé.

2 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 7 de agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRO GRANADOS ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

## IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Pablo Cerón Vázquez, en contra de Rosalba Peña Arroyo, expediente número 469/200.

En la ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, a los 02 dos días del mes de julio del año 2001 dos mil uno.

Vistos para dictar Sentencia Definitiva en los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Pablo Cerón Vázquez, en contra de Rosalba Peña Arroyo, expediente número 469/00 y RESULTANDOS.- 1.- ..... 2.-..... CONSIDERANDOS: I.- ..... II.- ..... III.- ..... RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la Vía Escrita Familiar intentada.

SEGUNDO.- La parte actora Pablo Jahuey García, en su carácter de Apoderado General del C. Pablo Cerón Vázquez probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada Rosalba Peña Arroyo, no opuso excepciones dentro del presente Juicio.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre Pablo Cerón Vázquez y Rosalba Peña Arroyo, con fecha 11 de agosto de 1993, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de este municipio, inscrito en el Libro número 02, según acta número 292 declarándose a la C. Rosalba Peña Arroyo, cónyuge culpable.

CUARTO.- Se condena a Rosalba Peña Arroyo, a pagar en favor de Pablo Cerón Vázquez, una indemnización en los términos que señala el Artículo 119 del Código Familiar.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución dése cumplimiento a lo establecido por los Artículos 126 y 431 del Código Familiar vigente, girándose el oficio correspondiente acompañado de las copias certificadas necesarias para tales efectos.

SEXTO.- Toda vez que la demandada fué emplazada a Juicio a través de edictos debidamente publicados, es procedente que se realice la publicación de la presente sentencia igualmente a través de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y una vez transcurrido un término de quince días después del último edicto, se acordará lo conducente a petición de alguna de las partes en lo que respecta a la ejecutorización de la sentencia.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en el pago de gastos y costas generadas en esta instancia por ser una figura que no se encuentra regulada por la Legislación Familiar.

OCTAVO.- Previa las anotaciones de Ley en el Libro de Gobierno y datos de estadística, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Blanca Sánchez Martínez, que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez que autentica y dá fé. Doy fé.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 07 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 5 cinco de septiembre del año 2001 dos mil uno, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. José Alberto Rodríguez Calderón, en su carácter de Aporado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada Avícola Ganadera Flor de María y/o Lorenzo Manuel Espinosa Lara y Otros, expediente número 452/97.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'249,109.20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 20/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del primero de ellos consistente en: Un predio urbano con construcción, ubicado en la cuarta sección de municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 134.15 metros y linda con propiedad de la C. Francisca García de Orozco; Al Sur: 125.50 metros y linda con carretera a San Javier, Villa de Tezontepec; Al Oriente: Mide 58.05 metros y linda con propiedad del señor José Francisco Orozco García; Al Poniente: 58.65 metros y linda con propiedad del señor Lorenzo Manuel Espinosa Lara y Evangelina Lara Sánchez de Espinosa: Superficie total 7575.28 metros cuadrados. Sus construcciones son: Casa habitación 188.00 metros cuadrados construidos, tres casetas para pollos de 1,100.00 metros cuadrados cada uno, tres bodegas de 62.00 metros cuadrados por unidad y una oficina de 110 metros cuadrados con barda perimetral.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$5'019,680.00 (CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del segundo de ellos: Consiste en un predio denominado El Magüeyal, ubicado en Villa de Tezontepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 128.25 metros y linda con propiedad de la señora María del Carmen Rodríguez; Al Sur: 128.25 metros y linda con propiedad del C. Alfredo Rodríguez Valencia; Al Oriente: Mide 183.30 metros y linda con propiedad del señor Eulogio Rodríguez Islas; Al Poniente: 153.40 metros y linda con propiedad del señor Juan González Contreras: Superficie total 21,591.00 metros cuadrados. Sus construcciones son: Casa habitación 175.00 metros cuadrados, 5 cinco naves para pollos de 1,240 metros cada uno, seis bodegas, una casa para velador de 50.00 metros cuadrados, un comedor-vestidor con 27.00 metros cuadrados con barda perimetral.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$5'201,772.36 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del tercero de ellos consistente en: Un predio con construcción denominada Pueblo Nuevo, ubicado en Villa de Tezontepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 100.30 metros y linda con vía de ferrocarril central; Al Sur: Mide en línea quebrada de Este a Oeste 117.60 metros y linda con propiedad del señor Simeón García. Segunda medida doblada; Al Oeste: En 115.80 metros y linda con camino a Salinas; Al Este: En 123.55 metros y linda con propiedad del señor Simeón García; Al Oeste: 139.20 metros y linda con propiedad de la señora Teresa Casolco. Superficie total 14,313.31 metros cuadrados, cuenta con las siguientes construcciones: Casa para velador de 45.00 metros cuadrados, 5 cinco casetas para pollos de 1,240.00 metros cuadrados cada una, 4 cuatro bodegas bardeadas perimetral de 161 ML.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$517,532.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor

pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles respecto del cuarto de ellos consistente en una fracción del predio urbano con construcción, ubicado en la avenida Hidalgo sin número en Villa de Tezontepec, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 28.50 metros y linda con propiedad que se reserva al donante Mario Espinosa Lara; Al Sur: 28.50 metros y linda con propiedad del señor José Vadelma García; Al Oriente: Mide 25.10 metros y linda con propiedad particular; Al Poniente: 25.10 metros y linda con la actual prolongación de la avenida Hidalgo. Superficie total 715.25 metros cuadrados. Sus construcciones son: Casa habitación con construcción de buena calidad tanto como en el exterior como en su interior, con una superficie construida de 270.00 metros cuadrados cuenta con todos los servicios urbanos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'056,604.00 (UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del quinto de los inmuebles consistente en una fracción del predio urbano con construcción de nominado El Zauro, ubicado en avenida 16 de Septiembre sin número, en Villa de Tezontepec, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias son: Al Norte: Mide en dos lineamientos discontinuos de Poniente a Oriente en recta de 51.00 metros y linda con avenida 16 de Septiembre (carretera a Villa de Tezontepec que es su ubicación) y en recta de 120.00 metros linda con propiedad de los señores Gerardo Castañeda en 10.00 metros y linda con propiedad de Jorge Islas. 20.00 metros y linda con propiedad del Señor Valentín Zarco. 20.00 metros linda con propiedad del señor Juan Torres. 50.00 metros, 20 metros y linda con propiedad del señor Pedro Domínguez; Al Sur: Mide en 7 lineamientos con dirección de Oriente; Al Poniente: Mide 11.90 metros, 4.60 metros, 5.75 metros, 122.40 metros, 4.40 metros, 4.50 metros, la primera a la sexta respectivamente y linda con el arroyo El Papalote y en 15.00 metros la séptima que reserva la parte vendedora Enrique García Meneses; Al Oriente: Mide en dos líneas discontinuas en dirección de Norte a Sur, recta 35.70 metros linda con propiedad del señor Gerardo Castañeda y en diagonal 47.30 metros y linda con propiedad del señor Luis Islas; Al Poniente: Mide en diagonal en 133.50 metros y linda con propiedad que se reserva a la parte vendedora Enrique García Meneses. Superficie total 13,939 metros cuadrados. Cuenta con las siguientes construcciones; Casa habitación de buena calidad en su construcción, sus acabados son regulares, la superficie construida es de 33.00 metros cuadrados, contando con todos los servicios urbanos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$998,400.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles respecto del sexto de los inmuebles, consistente en un predio sin construcción Los Amores ubicado en la calle Centenario sin número en Villa de Tezontepec, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 146.15 metros y linda con terreno de la escuela Agropecuaria; Al Sur: 126.00 metros y linda con propiedad del señor Manuel Torres; Al Oriente: Mide diagonal 242.70 metros y linda con propiedad particular; Al Poniente: Mide en diagonal 215.90 metros y linda con calle Centenario. Superficie total 31,200.90 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$9'265,912.76 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOSCIENTOS PESOS 76/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del séptimo de los inmuebles, consistente en una fracción del predio denominado El Chato, ubicado en Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias son: Al Norte: 200.00 metros y linda con camino de las partidas; Al Sur: Mide 200.00 metros y linda con propiedad del señor Manlio Pacheco Valdespino; Al Oriente: Mide 300.00 metros y linda con camino de Mogotes; Al Poniente: Mide 300.00 metros y linda con propiedad del señor Manlio Pacheco Valdespino, Superficie total 6

0-00 Has. Cuenta con las siguientes construcciones; 7 siete aetas de 1,400 metros cuadrados cada una, siete bodegas e aproximadamente 60.00 metros cuadrados cada una, 1000 metros cuadrados de barda perimetral, cisterna de 125,000.00 tros, dos casas habitación para peones.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$432,240.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del octavo del inmueble, consistente en el predio urbano, ubicado en avenida 16 de Septiembre sin número, en Villa de Tezontepec, Hidalgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: Mide 78.50 metros y linda con avenida 16 de Septiembre; Al Sur: Mide 70.00 metros y linda con propiedad que es o fué del señor Tomás Cerón Alonso; Al Oriente: Mide 109.80 metros y linda con canino privado; Al Poniente: Mide 147.50 metros y linda con propiedad que es o fué del señor Gabino García Ramírez, con una superficie total de 9005.00 mts.<sup>2</sup> metros cuadrados.

Siendo el valor pericial de la totalidad de los inmuebles sacados a remate, la cantidad de \$25'741,250.32 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 32/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación de los inmuebles y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 17 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 11 once de septiembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Griselda Hernández Rodríguez y Raúl González Muñoz, expediente Núm. 584/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 21 veintiuno de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en un inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre Oriente, número 114, en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 7.50 siete metros cincuenta centímetros y linda con propiedad del señor Antonio Hernández Hernández; Al Sur: En 6.20 seis metros veinte centímetros colinda con calle de su ubicación o sea 16 de Septiembre; Al Oriente: En tres líneas 7.45 siete metros cuarenta y cinco centímetros, 1.40 un metro cuarenta centímetros y 20.58 veinte metros cincuenta y ocho centímetros colinda con propiedad del señor Antonio Hernández Hernández; Al Poniente: En 28.95 veintiocho metros con noventa y cinco centímetros colinda con la propiedad de la señora Carmela Vertiz.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$341,122.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 20 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Luciano Jiménez Martínez, promovido por Almaquio Jiménez Martínez y Justino Rodríguez Martínez, expediente número 493/2001, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 02 dos de agosto del 2001 dos mil uno.

Por presentados Almaquio Jiménez Martínez y Justino Rodríguez Martínez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Luciano Jiménez Martínez. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8 Constitucional, 44, 45, 46, 47, 55, 111, 764, 770, 771, 779, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se admite la radicación en este H. Juzgado del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Luciano Jiménez Martínez.

II.- Regístrese y fórmese expediente.

III.- Dése la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 09 nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida y prevista por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con intervención del Ministerio Público Adscrito.

V.- Gírese los oficios al Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que informen a este H. Juzgado si existe o no testamento otorgado por el autor de la Sucesión.

VI.- Toda vez que la presente denuncia la promueven parientes colaterales del autor de la sucesión, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en los sitios públicos de esta ciudad en el lugar del fallecimiento y del origen del de cujus, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, insertándose además dichos avisos 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico El Sol de Hidalgo, hecho que sea lo anterior, se acordará lo que en derecho proceda.

VII.- Los anexos que exhiben se mandan agregar a los autos del presente Juicio, para que surtan sus efectos legales procedentes a que haya lugar.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados los profesionistas mencionados.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Enrique Flores Colín, que actúa con Secretario que dá fé. Lic. Isabel Luna Mekler. Doy fé.

2 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 8 de agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRO GRANADOS ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Diego Abelardo González Jimate, en su carácter de Endosatario en Procuración de Zapata Tulancingo S.A. de C.V., en contra de los CC. Guillermo Pérez Dosta y Rubén Castillo Mateos, expediente 670/96.

Se autoriza en pública subasta, la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 28 veintiocho de noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, ubicado en la avenida 5 de Mayo número 3, Lote 324, Manzana 03, Zona 01 de Emiliano Zapata, Hidalgo, cuyas demás características medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad total de \$92,187.50 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), según el 50% cincuenta por ciento del valor pericial total estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y en razón de que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a ordenar a quien corresponda realice las publicaciones.

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 6 seis de septiembre del 2001 dos mil uno, dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por Sergio Beltrán Merino, Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex S.A., antes Comermex S.N.C., en contra de José Alejandro Licon Montero y María Dolores Susana Pérez Domínguez, en su carácter de deudores principales, expediente número 531/99.

Se decreta en pública subasta la venta del inmueble dado en garantía, dentro del presente Juicio, consistente en el departamento número 3, construido sobre el lote número 43 de la Manzana 4, del Edificio en condominio ubicado en avenida de Los Cisnes Sur número 284, del Fraccionamiento Villas de Pachuca en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 3.00 metros linda con vacío del área común abierta; Al Oriente: En 1.20 metros y linda con vacío del área común abierta; Al Norte: En 3.15 metros linda con vacío del área común abierta; Al Poniente: En 1.20 metros y linda con vacío del área común abierta; Al Poniente: En 1.20 metros y linda con vestíbulo de acceso; Al Poniente: En 3.15 metros linda con escaleras; Al Poniente: En 3.00 metros y linda con su propio patio de servicio; Al Sur: En 6.15 metros y linda con vacío del área común abierta; Al Oriente: En 7.35 metros y linda con vacío del área común abierta; Abajo: Mide 48.98 metros

y linda con Departamento número 1; Arriba: Mide 48.98 metros y linda con Departamento número 5; Cajón de Estacionamiento; Al Sur: En 2.50 metros linda con área común abierta; Al Norte: En 2.50 metros linda con avenida de Los Cisnes Sur; Al Poniente: En 5.00 metros linda con cajón número 5; Al Oriente: En 5.00 metros linda con cajón número 5; Indiviso: 0.125 metros con una superficie construida de 48.98 metros cuadrados cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$68,709.51 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 51/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 16 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 6 seis de septiembre de 2001 dos mil uno, en el local de este H. Juzgado, dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por Sergio Beltrán Merino Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex S.A., en contra de Alicia Paredes Girón y Marcelino Mendoza Medinilla, expediente número 466/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, el cual consiste en el Departamento número 3 tres, del Edificio en condominio ubicado en Avenida de Cigüeñas número 126, Lote 14, Manzana 12, Fraccionamiento Villas de Pachuca en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Oriente: En un tramo recto de 8.10 mts., con Lote 16; Al Sur: En 2 dos tramos rectos uno de 2.15 mts., en área abierta de uso privado Departamento 3 y en 3.85 mts., con vacío; Al Poniente: En 2 dos tramos rectos uno de 7.05 mts., con área cerrada de uso privado Departamento 4 y en 1.05 mts., con área abierta de uso privado Departamento 3; Al Norte: En 3 tramos rectos uno de 0.60 mts., con área abierta de uso privado Departamentos 3 y 4, en 2.28 mts., con área abierta de uso privado Departamentos 3 y 4 en 3.12 mts., con vacío; Superficie: 45.35 mts<sup>2</sup>; Superficie de Estacionamiento: 18.85 mts<sup>2</sup>; Cajón de Estacionamiento; Al Oriente: En dos tramos rectos de 4.10 mts., con área abierta común (acceso) y en 2.88 mts., con área abierta de uso privado Departamentos 3 y 4; Al Sur: 2 tramos rectos de 2.28 mts., con área abierta privada Departamento 2 y en 0.42 mts. con área cerrada privada Departamento 2; Al Poniente: Tramo de 6.98 mts., con área privada Departamento 4; Al Norte: Tramo recto de 2.70 mts., con Avenida Cigüeñas.

Será postura legal respecto del inmueble antes descrito, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$77,500.00 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sergio Beltrán Merino, en su carácter de Apoderado de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Patricia Olvera Torres, expediente 23/99, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 03 tres de julio del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino, en su carácter de Apoderado de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 552, 553, 558, 561 y 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se le tiene por adherido al avalúo más alto del bien raíz sujeto a remate que se hace consistir en el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

II.- Así entonces, continuando con la ejecución de la sentencia ejecutoria, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en un departamento cuádruplex, número 1, sujeto a régimen de propiedad en condominio, del Edificio en condominio ubicado en Avenida de Los Cisnes Norte, Lote 3, Manzana 8, con una superficie de 140 metros cuadrados, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las diez horas del trece de septiembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$77,450.00 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadoros de este Tribunal por ser el lugar público de cosumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que autoriza y dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex S.A., antes Multibanco Comermex S.N.C., en contra de los CC. José María Muñoz Fernández y Patricia Aréchiga Díaz, en su carácter de acreditados, expediente número 803/98, el C. Juez del Juzgado Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de junio del 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Sergio Beltrán Merino, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 127, 254, 287, 459, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar.

II.- Procédase a notificar a la parte demandada por medio de cédula.

III.- Se abre el Juicio a prueba concediendo a las partes el término de 10 diez días para el ofrecimiento de sus probanzas.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 13 de agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario promovido por Pedro Alvarez Hernández, en contra de Macaria Guadalupe Islas Anaya, expediente número 469/2001.

Pachuca, Hidalgo, 02 dos de agosto de 2001 dos mil uno.

Por presentado Pedro Alvarez Hernández, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar a la C. Macaria Guadalupe Islas Anaya, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Licenciada Ma. de Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 16 de agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex S.A., antes Multibanco Comermex S.N.C., en contra de los CC. José Luis Rodríguez Márquez y Elida Vega Vargas, expediente número 533/99, el C. Juez del Juzgado Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de junio del 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Sergio Beltrán Merino, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 127, 254, 287, 459, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar.

II.- Procédase a notificar a la parte demandada por medio de cédula.

III.- Se abre el Juicio a prueba concediendo a las partes el término de 10 diez días para el ofrecimiento de sus probanzas.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Licenciado D. Leopoldo Santos Días, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 13 de agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inverlat, en contra de María Luisa Asiain Angeles, expediente número 64/99.

Se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de junio de 2001 dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 127, 287 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurso acusando la rebeldía en que incurrió la contraria al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido, contado a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo.

II.- En consecuencia se declara presuntivamente confesa a la C. María Luisa Asiain Angeles de los hechos que de la demanda instaurada en su contra dejó de contestar.

III.- En lo sucesivo notifíquese a la parte demandada C. María Luisa Asiain Angeles por cédula el presente auto y los subsecuentes, aún los de carácter personal salvo que con posterioridad se ordene lo contrario.

IV.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guarda los presentes autos, abrase el presente Juicio a ofrecimiento de pruebas, por el término legal de 10 diez días.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustaman Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Lic. Eligio José Uribe Mora que dá fé.

2 -

Pachuca, Hgo., a 13 de agosto 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex S.A., en contra de Alvaro Acevedo Zetina, expediente número 50/99 obran en autos las siguientes constancias.

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada por no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra por perdido ese derecho para hacerlo valer.

II.- A partir del presente proveído notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, salvo otra disposición en contrario se acuerde con posterioridad.

III.- Se abre el Juicio a prueba por el término de 10 diez días para ambas partes.

IV.- Publíquese el presente proveído por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 -

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria Apey y Deslinde, promovido por Ana Bertha Mejía Carrillo, expediente 292/2001, la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Tizayuca, Hidalgo, mediante auto de fecha 01 primero de agosto del año dos mil uno, dice:

Ante lo solicitado por la promovente se ordena la publicación por edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para hacer del conocimiento de los colindantes Consuelo Gama Barrera y Mario Barrera Durán del predio marcado con el Lote número 71 de la Manzana ubicado en el Fraccionamiento el Cid de Tizayuca, Sección Plazas, que deberán comparecer en un término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación a efecto de hacerles saber la radicación de las presentes diligencias y deducir los posibles derechos que pudieran tener con respecto del predio que nos ocupan.

Notifíquese y cúmplase.

3 -

Tizayuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001